MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00066
SANTA FE, 15 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente N° FG-000157/2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la designación del Dr. Mauricio Adolfo Clavero, como responsable de la cuenta corriente oficial correspondiente a la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 246/14 de este Ministerio Público de la Acusación, se autorizó la apertura de cinco cuentas corrientes bancarias oficiales en la citada entidad financiera, destinadas a las habilitaciones de las Fiscalías Regionales de este Ministerio; incluyendo la mencionada en el Visto.

Que también por dicha resolución se designaron los responsables de cada una de esas cuentas corrientes oficiales.

Que por Resolución 16/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación -artículo 3º- se modificó la Resolución Nº 246/14 designándose nuevos responsables de la cuenta corriente oficial correspondiente a la habilitación de la Fiscalía Regional de la 3º Circunscripción Judicial.

Que por Resolución Nº 282/15 del Ministerio Público de la Acusación se procedió a la baja de unos de los responsables de la cuenta corriente oficial Nº 56214/01, correspondiente a la citada Fiscalía Regional.

Que, conforme la Circular Nº001/10 de la Tesorería General de la Provincia, le corresponde al titular de la jurisdicción, mediante el dictado del acto correspondiente, autorizar la designación de nuevos responsables de la cuenta corriente.

Que para unificar en un solo acto administrativo a los

responsables de la cuenta corriente oficial Nº 56214/01 de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en Venado Tuerto, se procede a dejar sin efecto la Resolución Nº 282/15 del MPA, el artículo 5º de la Resolución Nº 246/14 del MPA y el artículo 3º de la Resolución Nº 016/15.

Que conforme lo expuesto y en marco de lo establecido por las Leyes Nº 13013 y Nº 12510 y Circular Nº 001/10 de la Tesorería General de la Provincia.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjanse sin efecto la Resolución Nº 282/15, el artículo 5º de la Resolución Nº 246/14 y el artículo 3º de la Resolución Nº 016/15, todas del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Desígnense como responsables de la cuenta corriente oficial bancaria Nº 56214/01 de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Venado Tuerto, a los siguientes funcionarios: Dr. Alejandro Sinópoli, DNI Nº 12.526.475, Dr. Juan Pablo Lavini Rosset, DNI Nº 25.243.112, Dr. Matías Sebastián Merlo, DNI Nº 26.636.566, Dra. Mariana Belén Vidal, DNI Nº 33.021.082 y al Dr. Mauricio Adolfo Clavero DNI Nº 24.918.006, los que actuarán firmando en forma conjunta dos de ellos".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE